

PROTEGE



SERVIU REGION DE AYSÉN

MHL / CBB / BAM / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 248 /

COYHAIQUE, 17 FEB 2010

REGULARIZAR Y OTORGAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO GRATUITO DEL SITIO N° 15 MANZANA 5 B, A DOÑA DOMITILA AGUILA MIRANDA, POBLADORA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO IBAÑEZ, COMUNA DE RIO IBAÑEZ.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	PUERTO IBAÑEZ
Decreto de traspaso	:	N° 12, de fecha 04 de Enero de 1979
Superficie	:	9 Hás.
Fecha de Transferencia	:	26 de Marzo de 1979
Notaría	:	Coyhaique.
Inscripción de Dominio	:	Reinscrito a Mayor Cabida a Fojas 1288 VTA. N° 797 del año 2006, en el C.B.R. de Coyhaique.
Protocolización del plano	:	N° 53541, modificado por el plano N° 11-028-81 de la Seremi V. y U., agregado con el N° 129 de fecha 30 de Julio de 1996, de Notaría de Chile Chico.

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón , dictada por la Contraloría General de la República.

e) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

f) El Ord. N° 1340, de fecha 16.11.2009, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) y el Ord. N° 031/2010, de la SEREMI de V. y U., Región de Aysén, que da su conformidad a la transferencia gratuita del sitio N° 15, de la Manzana 5 B, ubicado en la localidad de Puerto Ibañez, comuna de Río Ibañez, a doña DOMITILA AGUILA MIRANDA, además de la Ficha de Enajenación de Inmuebles SERVIU, debidamente firmada.

g) El Decreto N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2007, (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérese a Título Gratuito el sitio N° 15, de la Manzana 5 B, ubicado en la localidad de Puerto Ibáñez, a la pobladora que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
DOMITILA AGUILA MIRANDA RUT. N° 2.679.433-1 SUPERFICIE DEL TERRENO: 237,50 M2. ROL DE AVALUO DEL S.I.I. N° 00055- 00015	15	5 B	PTO. IBAÑEZ

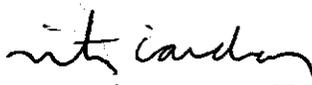
2.- Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que la asignataria se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3.- El inmueble singularizado en el Resuelvo 1), se encuentra incorporado al Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

4.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, que demande la Escritura de Transferencia Gratuita serán de cargo de la asignataria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



**VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Títulos (2).
- Inter.:Sra. Domitila Aguila Miranda; San Salvador 447 - Puerto Ibáñez
- Of. de Partes.

